

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Guido de Jesús Espinosa Lema
DEMANDADO	Calcáreos y Enmiendas S.A.S.
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00045 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere nuevamente al interviniente
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 104

Mediante auto calendado el dieciocho (18) de septiembre de la pasada anualidad, se requirió al mandatario judicial del menor SEBASTIÁN OCHOA CANO previo a resolver su pedimento, para que allegara entre otros documentos, el siguiente:

3. Allegará constancia de ejecutoria de la sentencia Nro. 632 del 11 de diciembre de 2018 dictada dentro del proceso sucesorio que se tramitó en el Juzgado Quinto de Familia de Medellín, bajo el radicado 050013160005 2015-00369 00.

Se observa en el dossier digital, el archivo número 65 contetivo del memorial con el que pretende cumplir con las exigencias del Despacho, pero, auscultada tal unidad documental no se avista que se hubiera aportado la constancia de ejecutoria de la sentencia más atrás aludida, por lo cual se requiere nuevamente a dicho abogado para que cumpla estrictamente lo ordenado en el auto calendado el 18 de septiembre de 2023, so pena de aplicar en su contra las consecuencias dispuestas por el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°034 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 10 de abril **del año 2024***

EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES

Secretario